



Expediente núm. 15CO0003

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO PARA EL DISEÑO CREATIVO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN ENTRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2015-2016”.

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 15CO0003, para la contratación, por procedimiento abierto, del “SERVICIO PARA EL DISEÑO CREATIVO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN ENTRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2015-2016”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de junio de 2015, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 5 licitadores.

TERCERO.- Han sido admitidas las siguientes proposiciones presentadas a la licitación,

EMPRESAS
1.- UTE PEDROSA & SALAS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L Y ESTEVE DURBA, S.L.
2.- KIDEKON CONSULTORIA Y CREACION, S.L.
3.- ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.
4.- G&G COMUNICACION
5.- UTE: CODICE CONSULTORA DE GENERO S.L; ZOMBA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L;ESTRATEGIA 4 S.L

CUARTO. La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos ha sido:





EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OTROS CRITERIOS	PUNTUACION TOTAL
ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	80,00	20	100
UTE PEDROSA&SALAS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L Y ESTEVE DURBA, S.L.	35,60	20	55,60
UTE: CODICE CONSULTORA DE GENERO S.L; ZOMBA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L; ESTRATEGIA 4 S.L	32,04	19	51,04
G&G COMUNICACION	42,45	0	42,45
KIDEKON CONSULTORIA Y CREACION, S.L	34,70	0	34,70

QUINTO.- Con fecha 27 de octubre de 2015, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.

SEXTO.- Por la Empresa ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L. se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “SERVICIO PARA EL DISEÑO CREATIVO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN ENTRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2015-2016” a la empresa ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L. con CIF B80873250, por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (45.500,00



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el FSE
PO. Lucha contra la discriminación 2007-2013

2

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDA
OPORTUNIDADES



€), y un importe de IVA de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (9.555,00 €), siendo el importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (55.055,00 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

30 NOV 2015

Madrid a
LA DIRECTORA

Rosa Urbón Izquierdo



INTERVENIDO: 27 NOV. 2015
EL INTERVENTOR DELEGADO

Juan Salvador Rodríguez

